PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

IPMC-034-2026

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
MUNICIPIO DE FILADELFIA- CALDAS

La ley 2069 de 2020 en su artículo 30 estableció el procedimiento de mínima cuantía para selección de contratista, procedimiento que fue reglamentado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, vigente desde el pasado 24 de marzo de 2022, Decreto que modificó las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, estableciendo los siguientes requisitos para la mínima cuantía:

Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior (Decreto 1860/21), y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se requiere esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este

término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Así las cosas, y en armonía con lo dispuesto por los apartados normativos que al tema respectan, se precisan los términos de la correspondiente invitación publica para el impulso del proceso:

1. Condiciones Generales

Esta Invitación ha sido elaborada siguiendo los postulados señalados en el Estatuto General de Contratación Pública y demás normas que lo modifican o complementan, así mismo, se soporta en los estudios previos realizados en atención de los requerimientos de la entidad. Quienes deseen participar en este proceso deben leer detenidamente el presente documento y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, para lo cual se recomienda:

1. El presente proceso se adelantará a través de la plataforma del SECOP II, razón por la cual todo trámite se ceñirá por las directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente, para los participantes de la presente contratación pública.
2. Verifique que no esté incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar.
3. Tenga en cuenta el cronograma para el desarrollo de este proceso establecido en el pliego electrónico en la plataforma del SECOP II.
4. Examinar rigurosamente los estudios previos, el contenido de la invitación y sus anexos, toda vez que hacen parte integral del presente proceso y es de su exclusiva responsabilidad conocer su contenido y cerciorarse de que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en la invitación pública.
5. Tener en cuenta el presupuesto total oficial definido por la Entidad y suministrar toda la información requerida en el presente documento.
6. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.
7. Para poder presentar propuesta para el presente proceso, es necesario estar previamente registrado en el SECOP II. Los proponentes singulares en su correspondiente calidad de persona natural o jurídica y los plurales, como consorcio o unión temporal, según sea el caso. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrados en el SECOP II, es decir, que su registro debe corresponder a su naturaleza jurídica.
8. Toda consulta al proceso deberá formularse por los usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de mensaje enviado a esta misma plataforma. En ningún caso el MUNICIPIO atenderá

consultas telefónicas ni personales. Toda solicitud, observación o documento allegado por una vía distinta al SECOP II se tendrá por no recibida.

9. Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta serán a cargo del proponente.

1. Objeto.

"SUMINISTRO DE VÍVERES PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CASA UNIVERSITARIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS, UBICADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES".

Alcance del objeto: El adjudicatario del proceso deberá realizar las entregas respectivas de acuerdo con las especificaciones técnicas que se definen en el presente documento y los anexos que hacen parte integral del proceso.

Clasificación UNSPC

- 50111500- Carne y aves de corral
- 50131700- Productos de leche y mantequilla
- 50221001- Granos
- 47131700 - Suministros para aseos

El presente proceso contractual se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la presente vigencia fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dicha inclusión responde a la debida planeación contractual, asegurando la coherencia entre las necesidades institucionales, la disponibilidad presupuestal y la programación de la contratación pública.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El siguiente listado corresponde a las entregas efectivas que el adjudicatario del proceso deberá realizar de cara a la necesidad de la administración:

# ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANT
1	Papa fresca, sana, firme, limpia, sin pudrición ni daños que afecten su calidad.	Bulto (50kilos aprox)	35
2	Habichuela fresca, tierna, limpia, sin partes podridas ni daños.	Kg	40
3	Zanahoria fresca, firme, limpia y libre de pudrición.	Kg	40
4	Tomate chonto fresco, sano, limpio, sin golpes severos ni pudrición.	LIBRA	50
5	Cebolla larga fresca, limpia, firme y sin pudrición.	Kg	50
6	Cebolla cabezona blanca fresca, sana, firme, seca y limpia.	Kg	50
7	Repollo fresco, entero, compacto, limpio y sin hojas deterioradas.	UNIDAD	40

8	Lechuga fresca, limpia, con hojas íntegras y sin marchitez avanzada	UNIDAD	40
9	Arracacha fresca, firme, limpia y sin pudrición.	Kg	40
10	Lulo fresco, sano, limpio y con madurez apropiada para consumo.	Kg	50
11	Mora fresca, sana, limpia, sin moho ni fermentación.	Kg	50
12	Maracuyá fresco, sano, limpio y en condiciones adecuadas de maduración.	Kg	50
13	Limón fresco, limpio, firme y sin pudrición.	Kg	60
14	Plátano fresco, sano y limpio. El racimo deberá tener un peso aproximado de 17 kg.	RACIMO DE 17 KG	60
15	Yuca fresca, firme, limpia y sin deterioro.	Kg	30
16	Cilantro fresco, limpio, con hojas verdes y en buen estado.	Kg	40
17	Carne de res correspondiente al corte cadera, apta para consumo humano, fresca o refrigerada y conservada en cadena de frío.	Kg	120
18	Cuchuco para consumo humano, limpio, seco y libre de impurezas	LIBRA	30
19	Cuajada fresca, apta para consumo humano, empacada higiénicamente y conservada en refrigeración.	Kg	130
20	Pechuga de pollo fresca o refrigerada, apta para consumo humano, empacada higiénicamente y conservada en cadena de frío.	Kg	140
21	Carne molida de res, apta para consumo humano, fresca o refrigerada, empacada higiénicamente y conservada en cadena de frío.	Kg	130
22	Filete de tilapia, apto para consumo humano, fresco o congelado, empacado y conservado adecuadamente.	Paquete de 500g	90
23	Panela para consumo humano, empacada y protegida de contaminación.	Paca (24 pares)	40
24	Arroz blanco para consumo humano, limpio, seco, libre de insectos y materias extrañas.	Arroba	100
25	Café tostado y molido para consumo humano, empacado y rotulado.	Libra de 500 g	55
26	Azúcar blanca para consumo humano, seca, limpia y empacada	Kg	45

27	Fríjol seco para consumo humano, limpio, sin insectos ni materias extrañas.	Libra	45
28	Arveja seca para consumo humano, limpia y libre de impurezas.	Libra	40
29	Lenteja seca para consumo humano, limpia y libre de impurezas.	Libra	40
30	Chocolate en polvo para preparación de bebidas, apto para consumo humano y empacado.	Libra	30
31	Sal para consumo humano, seca, limpia y empacada.	Kg	35
32	Aceite vegetal comestible, en envase cerrado y rotulado.	Envase de 3.000 ml	35
33	Harina de trigo para consumo humano, seca, fina y empacada.	Libra	30
34	Huevos frescos para consumo humano, con cáscara íntegra y sin fisuras.	Cubeta de 30 unidades	50
35	Pan tajado fresco, empacado y con fecha de vencimiento vigente.	Paquete (24 rebanadas)	55
36	Gelatina surtida, apta para consumo humano, en presentación individual.	UNIDAD	50
37	Sardina en conserva, apta para consumo humano, en envase hermético y sin deterioro.	Unidad (425g)	60
38	Atún en conserva, apto para consumo humano, en envase hermético y sin deterioro.	Unidad (142g)	60
39	MOLIPOLLO CONGELADO	Unidad (500g)	70
40	Producto cárnico tipo salchichón, empacado, rotulado y apto para consumo humano.	Unidad de 480 g	60
41	Producto cárnico tipo mortadela, empacado, rotulado y apto para consumo humano.	Unidad de 500g	60
42	Jabón o detergente sólido para lavado de utensilios de cocina.	Unidad de 250 g	30
43	Producto líquido blanqueador y desinfectante de uso doméstico a base de hipoclorito de sodio.	Envase de 1.000 ml	20
44	Ambientador líquido para aromatizar espacios interiores.	Envase de 3.000 ml	20
45	Encendedor (Candela)	UNIDAD	15
46	Detergente en polvo para lavado y limpieza, empacado.	Bolsa de 1.000 g	35
47	Esponjilla de acero inoxidable para limpieza de utensilios.	Paquete por 3 unidades	30

48	Esponjilla abrasiva sintética para limpieza de utensilios y superficies.	Unidad	30
49	Pasta alimenticia tipo espagueti, empacada y apta para consumo humano.	Paquete de 250 g	45
50	Harina de maíz precocida para consumo humano, empacada.	Libra de 500 g	45
51	Condimento concentrado para preparación de alimentos, en presentación individual. (a base de caldo de costilla)	Caja por 12 unidades	40
52	Mezcla de condimentos o sazonador para alimentos, empacada individualmente. (color para alimentos)	Caja (35g)	40
53	Mantequilla o producto graso para consumo humano, empacado y conservado en refrigeración.	Presentación de 1.000 g	40
54	Servilletas de papel para uso en mesa, limpias y empacadas.	Paquete (100un)	35
	TOTAL		

Todos los bienes deberán cumplir, como mínimo, las siguientes condiciones:

a) Ser de primera calidad, frescos y en óptimas condiciones de higiene, presentación, peso y empaque, conforme a las unidades de medida y presentaciones indicadas.

b) Cumplir las normas sanitarias y de inocuidad aplicables a la manipulación, el transporte y el almacenamiento de alimentos, incluida la conservación de la cadena de frío de carnes, lácteos y demás productos perecederos.

c) Los productos procesados y empacados deberán contar con registro, notificación o permiso sanitario vigente, cuando aplique, y con fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.

d) Los productos que presenten defectos, deterioro o incumplan las especificaciones serán rechazados y deberán ser repuestos de inmediato, sin costo adicional para la entidad.

Parágrafo- Entregas: Teniendo en cuenta la necesidad de la administración, el adjudicatario del proceso deberá realizar las entregas atendiendo las solicitudes del supervisor del contrato, precisando que, la primera entrega de víveres deberá realizarse el día siguiente a la firma del acta de inicio, so pena de incurrir en incumplimientos contractuales.

Validez Mínima de la Oferta.

Por lo menos 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

5. Valor Estimado del Contrato (Presupuesto Oficial).

Conforme el proyecto formulado por la Secretaría de Desarrollo Social y Comunitario del Municipio de Filadelfia, la cuantía del proceso se estima en **$ 40.261.500.** Para la estructuración del presupuesto, el Municipio consideró

los costos en que deberá incurrir el contratista, y entre estos, el pago de las estampillas del valor del contrato, la constitución de la garantía única de cumplimiento, así como el IVA (si hubiere) y retención en la fuente.

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado por la administración, se presenta la tabla de precios que fija el presupuesto oficial del presente proceso de selección:

# ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANT	COTIZACION 1 VALOR 1 UNI	VALOR TOTAL 1	COTIZACION 2 VALOR 2 UNI	VALOR TOTAL 2	PROMEDIO UNI	PROMEDIO TOTAL
1	Papa fresca, sana, firme, limpia, sin pudrición ni daños que afecten su calidad.	Bulto (50kilos aprox)	35	$ 60.000	$ 2.100.000	$ 61.000	$ 2.135.000	$ 60.500	$ 2.117.500
2	Habichuela fresca, tierna, limpia, sin partes podridas ni daños.	Kg	40	$ 5.000	$ 200.000	$ 5.300	$ 212.000	$ 5.150	$ 206.000
3	Zanahoria fresca, firme, limpia y libre de pudrición.	Kg	40	$ 1.800	$ 72.000	$ 2.000	$ 80.000	$ 1.900	$ 76.000
4	Tomate chonto fresco, sano, limpio, sin golpes severos ni pudrición.	LIBRA	50	$ 3.000	$ 150.000	$ 3.200	$ 160.000	$ 3.100	$ 155.000
5	Cebolla larga fresca, limpia, firme y sin pudrición.	Kg	50	$ 3.500	$ 175.000	$ 3.600	$ 180.000	$ 3.550	$ 177.500
6	Cebolla cabezona blanca fresca, sana, firme, seca y limpia.	Kg	50	$ 1.500	$ 75.000	$ 1.700	$ 85.000	$ 1.600	$ 80.000
7	Repollo fresco, entero, compacto, limpio y sin hojas deterioradas.	UNIDAD	40	$ 2.500	$ 100.000	$ 2.600	$ 104.000	$ 2.550	$ 102.000
8	Lechuga fresca, limpia, con hojas íntegras y sin marchitez avanzada	UNIDAD	40	$ 2.000	$ 80.000	$ 2.100	$ 84.000	$ 2.050	$ 82.000
9	Arracacha fresca, firme, limpia y sin pudrición.	Kg	40	$ 4.200	$ 168.000	$ 4.300	$ 172.000	$ 4.250	$ 170.000
10	Lulo fresco, sano, limpio y con madurez apropiada para consumo.	Kg	50	$ 4.500	$ 225.000	$ 4.600	$ 230.000	$ 4.550	$ 227.500
11	Mora fresca, sana, limpia, sin moho ni fermentación.	Kg	50	$ 5.000	$ 250.000	$ 5.500	$ 275.000	$ 5.250	$ 262.500
12	Maracuyá fresco, sano, limpio y en condiciones	Kg	50	$ 4.600	$ 230.000	$ 4.700	$ 235.000	$ 4.650	$ 232.500

	adecuadas de maduración.								
13	Limón fresco, limpio, firme y sin pudrición.	Kg	60	$ 5.000	$ 300.000	$ 5.000	$ 300.000	$ 5.000	$ 300.000
14	Plátano fresco, sano y limpio. El racimo deberá tener un peso aproximado de 17 kg.	RACIMO DE 17 KG	60	$ 21.000	$ 1.260.000	$ 21.000	$ 1.260.000	$ 21.000	$ 1.260.000
15	Yuca fresca, firme, limpia y sin deterioro.	Kg	30	$ 3.500	$ 105.000	$ 3.600	$ 108.000	$ 3.550	$ 106.500
16	Cilantro fresco, limpio, con hojas verdes y en buen estado.	Kg	40	$ 4.000	$ 160.000	$ 4.200	$ 168.000	$ 4.100	$ 164.000
17	Carne de res correspondiente al corte cadera, apta para consumo humano, fresca o refrigerada y conservada en cadena de frío.	Kg	120	$ 33.000	$ 3.960.000	$ 33.500	$ 4.020.000	$ 33.250	$ 3.990.000
18	Cuchuco para consumo humano, limpio, seco y libre de impurezas	LIBRA	30	$ 2.500	$ 75.000	$ 2.600	$ 78.000	$ 2.550	$ 76.500
19	Cuajada fresca, apta para consumo humano, empacada higiénicamente y conservada en refrigeración.	Kg	130	$ 25.000	$ 3.250.000	$ 25.500	$ 3.315.000	$ 25.250	$ 3.282.500
20	Pechuga de pollo fresca o refrigerada, apta para consumo humano, empacada higiénicamente y conservada en cadena de frío.	Kg	140	$ 17.000	$ 2.380.000	$ 17.500	$ 2.450.000	$ 17.250	$ 2.415.000
21	Carne molida de res, apta para consumo humano, fresca o refrigerada, empacada higiénicamente y conservada en cadena de frío.	Kg	130	$ 17.000	$ 2.210.000	$ 18.000	$ 2.340.000	$ 17.500	$ 2.275.000
22	Filete de tilapia, apto para consumo humano, fresco o congelado, empacado y conservado adecuadamente.	Paquete de 500g	90	$ 7.500	$ 675.000	$ 8.000	$ 720.000	$ 7.750	$ 697.500

23	Panela para consumo humano, empacada y protegida de contaminación.	Paca (24 pares)	40	$ 105.000	$ 4.200.000	$ 106.000	$ 4.240.000	$ 105.500	$ 4.220.000
24	Arroz blanco para consumo humano, limpio, seco, libre de insectos y materias extrañas.	Arroba	100	$ 85.000	$ 8.500.000	$ 86.000	$ 8.600.000	$ 85.500	$ 8.550.000
25	Café tostado y molido para consumo humano, empacado y rotulado.	Libra de 500 g	55	$ 20.000	$ 1.100.000	$ 21.000	$ 1.155.000	$ 20.500	$ 1.127.500
26	Azúcar blanca para consumo humano, seca, limpia y empacada	Kg	45	$ 4.000	$ 180.000	$ 4.200	$ 189.000	$ 4.100	$ 184.500
27	Fríjol seco para consumo humano, limpio, sin insectos ni materias extrañas.	Libra	45	$ 5.300	$ 238.500	$ 5.500	$ 247.500	$ 5.400	$ 243.000
28	Arveja seca para consumo humano, limpia y libre de impurezas.	Libra	40	$ 1.800	$ 72.000	$ 2.100	$ 84.000	$ 1.950	$ 78.000
29	Lenteja seca para consumo humano, limpia y libre de impurezas.	Libra	40	$ 2.600	$ 104.000	$ 2.850	$ 114.000	$ 2.725	$ 109.000
30	Chocolate en polvo para preparación de bebidas, apto para consumo humano y empacado.	Libra	30	$ 5.800	$ 174.000	$ 6.000	$ 180.000	$ 5.900	$ 177.000
31	Sal para consumo humano, seca, limpia y empacada.	Kg	35	$ 2.700	$ 94.500	$ 2.750	$ 96.250	$ 2.725	$ 95.375
32	Aceite vegetal comestible, en envase cerrado y rotulado.	Envase de 3.000 ml	35	$ 20.000	$ 700.000	$ 21.000	$ 735.000	$ 20.500	$ 717.500
33	Harina de trigo para consumo humano, seca, fina y empacada.	Libra	30	$ 1.700	$ 51.000	$ 1.800	$ 54.000	$ 1.750	$ 52.500
34	Huevos frescos para consumo humano, con cáscara íntegra y sin fisuras.	Cubeta de 30 unidades	50	$ 11.000	$ 550.000	$ 15.000	$ 750.000	$ 13.000	$ 650.000
35	Pan tajado fresco, empacado y con fecha de vencimiento vigente.	Paquete (24 rebanadas)	55	$ 3.600	$ 198.000	$ 4.000	$ 220.000	$ 3.800	$ 209.000

36	Gelatina surtida, apta para consumo humano, en presentación individual.	UNIDAD	50	$ 1.200	$ 60.000	$ 1.400	$ 70.000	$ 1.300	$ 65.000
37	Sardina en conserva, apta para consumo humano, en envase hermético y sin deterioro.	Unidad (425g)	60	$ 5.500	$ 330.000	$ 5.600	$ 336.000	$ 5.550	$ 333.000
38	Atún en conserva, apto para consumo humano, en envase hermético y sin deterioro.	Unidad (142g)	60	$ 4.000	$ 240.000	$ 4.500	$ 270.000	$ 4.250	$ 255.000
39	MOLIPOLLO CONGELADO	Unidad (500g)	70	$ 5.000	$ 350.000	$ 5.500	$ 385.000	$ 5.250	$ 367.500
40	Producto cárnico tipo salchichón, empacado, rotulado y apto para consumo humano.	Unidad de 480 g	60	$ 21.000	$ 1.260.000	$ 22.000	$ 1.320.000	$ 21.500	$ 1.290.000
41	Producto cárnico tipo mortadela, empacado, rotulado y apto para consumo humano.	Unidad de 500g	60	$ 9.100	$ 546.000	$ 9.200	$ 552.000	$ 9.150	$ 549.000
42	Jabón o detergente sólido para lavado de utensilios de cocina.	Unidad de 250 g	30	$ 2.500	$ 75.000	$ 3.000	$ 90.000	$ 2.750	$ 82.500
43	Producto líquido blanqueador y desinfectante de uso doméstico a base de hipoclorito de sodio.	Envase de 1.000 ml	20	$ 5.500	$ 110.000	$ 5.700	$ 114.000	$ 5.600	$ 112.000
44	Ambientador líquido para aromatizar espacios interiores.	Envase de 3.000 ml	20	$ 17.000	$ 340.000	$ 18.000	$ 360.000	$ 17.500	$ 350.000
45	encendedor (Candela)	UNIDAD	15	$ 2.650	$ 39.750	$ 2.700	$ 40.500	$ 2.675	$ 40.125
46	Detergente en polvo para lavado y limpieza, empacado.	Bolsa de 1.000 g	35	$ 5.000	$ 175.000	$ 5.500	$ 192.500	$ 5.250	$ 183.750
47	Esponjilla de acero inoxidable para limpieza de utensilios.	Paquete por 3 unidades	30	$ 1.200	$ 36.000	$ 1.500	$ 45.000	$ 1.350	$ 40.500
48	Esponjilla abrasiva sintética para limpieza de utensilios y superficies.	Unidad	30	$ 6.000	$ 180.000	$ 6.500	$ 195.000	$ 6.250	$ 187.500
49	Pasta alimenticia tipo espagueti, empacada y	Paquete de 250 g	45	$ 2.400	$ 108.000	$ 2.600	$ 117.000	$ 2.500	$ 112.500

	apta para consumo humano.								
50	Harina de maíz precocida para consumo humano, empacada.	Libra de 500 g	45	$ 3.200	$ 144.000	$ 3.300	$ 148.500	$ 3.250	$ 146.250
51	Condimento concentrado para preparación de alimentos, en presentación individual. (a base de caldo de costilla)	Caja por 12 unidades	40	$ 4.600	$ 184.000	$ 4.700	$ 188.000	$ 4.650	$ 186.000
52	Mezcla de condimentos o sazonador para alimentos, empacada individualmente. (color para alimentos)	Caja (35g)	40	$ 1.600	$ 64.000	$ 1.700	$ 68.000	$ 1.650	$ 66.000
53	Mantequilla o producto graso para consumo humano, empacado y conservado en refrigeración.	Presentación de 1.000 g	40	$ 22.000	$ 880.000	$ 23.000	$ 920.000	$ 22.500	$ 900.000
54	Servilletas de papel para uso en mesa, limpias y empacadas.	Paquete (100un)	35	$ 3.500	$ 122.500	$ 3.700	$ 129.500	$ 3.600	$ 126.000
	TOTAL			**$ 624.550**	**$ 39.606.250**	**$ 647.800**	**$ 40.916.750**	**636175**	**$ 40.261.500**

Disponibilidad Presupuestal: El Municipio cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1876 y 1877 del 07/11/2026 con los cuales honrará las obligaciones contraídas en el contrato.

6. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 23 de diciembre de 2026.

7. Forma de Pago.

El Municipio pagará mediante actas parciales, de acuerdo con las actividades realizadas, mediando en cada caso presentación de los soportes documentales y registros a que hubiere lugar, factura emitida con las formalidades que impone la norma, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato.

Los pagos están sujetos a los trámites requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja y la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaria de Hacienda Municipal, a entera satisfacción.

Para los pagos parciales, el contratista deberá allegar factura y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral según el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de consorcio o unión temporal, éste deberá informar el número del NIT, así como realizar la facturación conforme las disposiciones de la DIAN en la materia, precisando que el pago de estampillas se efectuará mediante retención sobre pagos o abonos en cuenta.

En este punto se precisa que, el Municipio de Filadelfia solo adquiere obligaciones con el contratista, y de ninguna manera aceptará pagos a terceros.

8. Requisitos Habilitantes.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, podrán celebrar contratos con las entidades estatales las personas legalmente capaces.

Documentos requeridos para probar la capacidad jurídica de los interesados:

a. Compromiso anticorrupción (Anexo No. 1) en el cual el oferente manifieste su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado contra dicho flagelo.

b. Carta de presentación (Anexo No. 2) suscrita por el oferente (cuando sea persona natural) o su represente legal. En dicho documento los interesados harán constar, bajo la gravedad de juramento, la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado, condiciones que se reputarán necesarias, tanto del represente legal como de la persona jurídica cuando se trate de aquellas.

c. Tratándose de personas jurídicas, Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio de domicilio del oferente, con una expedición inferior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, documento a través del cual se verificará: i. Antigüedad mínima de un (01) año; ii. La posibilidad ofertar servicios como los requeridos según su objeto social; iii. Duración de la persona jurídica, que no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y 4 meses más; **iv.** Facultades de su representante legal. En caso de que la oferta fuere superior al límite autorizado, el oferente deberá allegar la autorización impartida para tal efecto por el órgano societario competente, precisando que cuando el contenido del Certificado de Existencia y Representación haga remisión a los estatutos para fijar las facultades de éste, se deberá anexar copia del apartado pertinente para valorar la capacidad; **v.** Ausencia de incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de sus estatutos; **vi.** Domicilio principal o agencia registrada en el Eje Cafetero (para el caso de consorcios y uniones temporales: al menos uno de los consorciados debe tener domicilio principal o agencia registrada en el Departamento de Caldas).

d. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o de su representante legal cuando se trate de personas jurídicas. A partir del número de este documento se verificará en las plataformas de información correspondientes, la ausencia de antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y de medidas correctivas.

e. Registró Único Tributario (RUT) actualizado para la vigencia 2026.

f. Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema integral de seguridad social. Cuando el oferente sea una persona jurídica, deberá expedir dicha constancia según los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, preciando que cuando su naturaleza así lo imponga, deberá adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que suscriba la certificación, y copia del certificado de antecedentes disciplinarios del mismo expedida por la Junta Central de Contadores vigente. Tratándose de personas naturales, estas deberán certificar su afiliación al sistema integral de seguridad social en calidad de cotizantes adjuntando la planilla que precave la reglamentación vigente para tal efecto.

g. Documento de conformación del consorcio o unión temporal (modelos adjuntos al pliego de condiciones) cuando la oferta sea presentada bajo una de estas modalidades. El Municipio advierte que resultarán admisibles consorcios y/o uniones temporales conformadas por máximo dos (02) integrantes, los cuales deberán cumplir con todas las condiciones de capacidad jurídica exigidas, anotando para efectos de la futura calificación que se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte por lo menos el 20% de la experiencia requerida según el Decreto 392 de 2018. Si la oferta es presentada por un consorcio o por una unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre de la misma y además el nombre de los integrantes del mismo. En el documento de conformación de consorcio o unión temporal se debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Designar la persona que para todos los efectos la representará legalmente.
- Fijar las reglas que regulen las relaciones entre sus miembros y sus responsabilidades.
- En el caso de la unión temporal señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la del contrato y un (1) año más para efectos de constitución de garantía única de cumplimiento y la preservación del interés público.
- Ser suscrito por los dos integrantes y el representante del mismo.

h. Acreditación de Experiencia. El proponente deberá acreditar mediante certificación y/o acta de liquidación emitida por la parte contratante, con un mínimo de 2 contratos expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, donde se demuestre la ejecución de contratos afines al objeto del presente proceso. Lo anterior en contratos celebrados con entidades públicas o privadas, precisando que la sumatoria de los mismos deberá ser igual o superior del presupuesto oficial. En dicha certificación y/o acta deberá constar: Objeto, contratante, valor, y fechas de iniciación y de terminación del contrato.

Limitación a Mipyme. Conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presupuesto estimado para adelantar el presente proceso no supera la suma de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), motivo por el cual procede la convocatoria limitada a Mipyme Nacional. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 se invita a las Mipymes a participar con ánimo a limitar el presente proceso de selección a este tipo de empresas, cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos mencionados.

9. Cronograma del Proceso y Expedición de Adendas.

Actividad	Fecha	Hora
Publicación de la invitación pública.	13/11/2026	11:30 am
Formulación de posibles observaciones.	17/11/2026	11:30 am
Plazo para manifestación de limitación de Mipymes	17/11/2026	11:30 am
Respuesta a las observaciones.	17/11/2026	6:00 pm
Publicación de aviso de convocatoria a Mipymes	17/11/2026	6:00 pm

Actividad	Fecha	Hora
Límite para la expedición de adendas.	17/11/2026	6:00 pm
Límite para la recepción de ofertas	18/11/2026	6:00 pm
Publicación de evaluación de ofertas y posibles requerimientos de subsanación.	19/11/2026	5:00 pm
Límite para la formulación de observaciones y subsanación.	20/11/2026	5:00 pm
Comunicación de aceptación de la oferta y publicación.	21/11/2026	11:00 am

Nota. Cuando el interés público lo indique el cronograma podrá ser modificado dentro de los términos que señale la Ley, precisando para efectos de publicidad, que todas las actuaciones serán adelantadas a través de la plataforma del Secop. De igual modo, la administración podrá realizar las precisiones a que hubiere lugar mediante Adendas.

10. Factor de Selección.

Según el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el menor precio constituye el factor de selección: *"La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".* Así las cosas, los proponentes deberán formalizar su oferta diligenciando y presentando el Anexo 3 de la presente invitación pública.

11. Factores de Desempate.

En caso de empate de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, desarrollado por el Decreto 1860 de 2021.

12. Causales de Rechazo de Ofertas o Declaratoria de Desierto del Proceso.

El Municipio podrá rechazar, sin lugar a su evaluación, o eliminar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
b. Cuando existan varias propuestas del mismo proponente, bajo el mismo nombre, o con nombres diferentes.
c. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración.
d. Cuando durante la evaluación de las propuestas se advierta contradicción entre los documentos aportados o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
e. Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o de las especificaciones técnicas.
f. Cuando se adviertan causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme el ordenamiento.
g. Cuando se presenten propuestas parciales y/o alternativas.
h. Cuando el proponente altere y/o modifique los formularios y/o anexos dispuestos por la administración.
i. Cuando el proponente que presentó la mejor oferta modifique el valor inicial de la misma en caso de requerimiento del Municipio para aclarar precios artificialmente bajos.

j. Cuando el Comité Evaluador, una vez el proponente presente aclaraciones al precio, determine que las explicaciones no son satisfactorias.
k. Cuando el llamado a subsanar no lo haga o haciéndolo no lo realice dentro del tiempo fijado en el cronograma.

En todo caso la verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad del parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En caso de el interesado no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, precisando que, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Nota. Para establecer el menor precio se hará una comparación de las ofertas teniendo como base los precios ofrecidos antes de IVA (en caso de que aplique). Si el valor total de la propuesta incluyendo el IVA supera el presupuesto oficial se considera rechazada. Adicionalmente se observará el procedimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 cuando exista presunción de precio artificialmente bajo, anotando en caso de que se rechace la oferta de precio más bajo, que el Municipio podrá adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente, o por declarar desierto el proceso.

13. Obligaciones de las partes.

Obligaciones del Adjudicatario:

1. Suministrar los bienes con las especificaciones, cantidades y calidad señaladas en estos estudios previos y en su propuesta.
2. Realizar entregas quincenales en la Casa Universitaria, de acuerdo con la programación y los pedidos que realice el supervisor, en los horarios acordados con este.
3. Efectuar por su cuenta y riesgo el cargue, transporte y descargue de los bienes en el lugar de entrega, en vehículos y condiciones que garanticen la inocuidad y la cadena de frío.
4. Reponer de inmediato, sin costo adicional, los productos defectuosos, deteriorados, próximos a vencer o que no cumplan las especificaciones.
5. Mantener los precios unitarios ofertados durante toda la ejecución del contrato.
6. Suministrar productos equivalentes únicamente cuando exista desabastecimiento temporal y previa autorización escrita del supervisor.
7. Presentar la factura o documento equivalente y acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
8. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de la normatividad aplicable.

Obligaciones del Municipio:

1. Efectuar la vigilancia y control del contrato, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes para la correcta ejecución del mismo por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control.
2. Efectuar el pago en la forma y términos estipulados en el contrato.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales si es el caso.
4. Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma.

5. Expedir el correspondiente registro presupuestal.
6. Liquidar el contrato.

14. Indemnidad.

El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga origen sus actuaciones u omisiones, o en las de sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

15. Multas.

En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del Contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá multas equivalentes al dos por ciento (2%) del valor del contrato y hasta un máximo del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 2011. De igual manera se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada día en que tarde el contratista para la suscripción del acta de inicio, respecto del plazo inicial estimado para dicho trámite.

16. Sanción Penal Pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, considerando la misma como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la sanción penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva

17. Caducidad.

Conforme el ordenamiento, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
c. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Administración.
d. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del Supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio efectividad de las garantías.
e. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad constituirá el siniestro de incumplimiento.

18. Garantías.

En armonía con la matriz de riesgos asociada al proceso, se precisan las garantías que la administración estima necesarias para la guarda de sus intereses:

Fase Contractual: Admitiendo la prevalencia del interés de la administración, el contratista (adjudicatario del proceso) deberá constituir en favor del Municipio, garantía única de cumplimiento que podrá consistir en póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria otorgada por un banco local, que ampare y cumpla las siguientes condiciones:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento incluido amparo de posibles multas y la cláusula penal pecuniaria.	10% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución y 6 meses más.
Calidad de los servicios ofrecidos.	20% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	10% del valor del Contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 3 años más.

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Filadelfia, Caldas, noviembre de 2026.

[Original Firmado]
LEIDY CAROLINA HENAO ALVAREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario
Alcaldía de Filadelfia

Proyectaron:
Natalia Pava García
Contratista, Municipio de Filadelfia

Parte Técnica
Leidy Carolina Henao Álvarez
Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario - Municipio de Filadelfia

Anexo No. 1. Compromiso Anticorrupción.

Señores

Municipio de Filadelfia

La Ciudad

Referencia: Compromiso Anticorrupción Invitación Pública IPMC-034-2026.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto en mi nombre y en nombre de [nombre del Proponente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado y el Municipio para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente proceso de contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer ni dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la administración, directamente o a través de terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre del presente proceso de contratación nos soliciten los organismos de control correspondientes.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido de este compromiso, y a explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Correo electrónico de contacto:

Teléfono de contacto:

Anexo No. 2. Carta de Presentación de la Oferta.

Señores
Municipio de Filadelfia
La Ciudad

Referencia: Presentación de la Oferta Invitación Pública IPMC-034-2026.

[Nombre del representante legal del Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante de [nombre del Proponente], me permito presentar oferta para *"*SUMINISTRO DE VÍVERES PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CASA UNIVERSITARIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS, UBICADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES*"*. Además, manifiesto que si resulto seleccionado ejecutaré contrato conforme lo términos contenidos en la invitación publica atendiendo oportunamente las necesidades de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio. En consecuencia, bajo gravedad de juramento declaro:

- Que no me encuentro incurso (o la persona que represento) en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.
- Que me encuentro a paz y salvo por todo concepto con el Municipio.
- Que conozco las especificaciones técnicas para la ejecución del contrato.
- Que conozco y acepto las condiciones del Municipio para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato.
- Que me encuentro a paz y salvo ante el sistema de seguridad social integral.
- Que no me hallo en la prohibición contemplada en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011, según el cual *"Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad"*.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Correo electrónico de contacto:

Teléfono de contacto:

Anexo No. 3. Oferta Económica.

Señores

Municipio de Filadelfia

La Ciudad

Referencia: Oferta Económica Invitación Pública IPMC-034-2026.

Objeto. "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CASA UNIVERSITARIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS, UBICADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES".

# ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Papa fresca, sana, firme, limpia, sin pudrición ni daños que afecten su calidad.	Bulto (50kilos aprox)	35	$	$
2	Habichuela fresca, tierna, limpia, sin partes podridas ni daños.	Kg	40	$	$
3	Zanahoria fresca, firme, limpia y libre de pudrición.	Kg	40	$	$
4	Tomate chonto fresco, sano, limpio, sin golpes severos ni pudrición.	LIBRA	50	$	$
5	Cebolla larga fresca, limpia, firme y sin pudrición.	Kg	50	$	$
6	Cebolla cabezona blanca fresca, sana, firme, seca y limpia.	Kg	50	$	$
7	Repollo fresco, entero, compacto, limpio y sin hojas deterioradas.	UNIDAD	40	$	$
8	Lechuga fresca, limpia, con hojas íntegras y sin marchitez avanzada	UNIDAD	40	$	$

9	Arracacha fresca, firme, limpia y sin pudrición.	Kg	40	$	$
10	Lulo fresco, sano, limpio y con madurez apropiada para consumo.	Kg	50	$	$
11	Mora fresca, sana, limpia, sin moho ni fermentación.	Kg	50	$	$
12	Maracuyá fresco, sano, limpio y en condiciones adecuadas de maduración.	Kg	50	$	$
13	Limón fresco, limpio, firme y sin pudrición.	Kg	60	$	$
14	Plátano fresco, sano y limpio. El racimo deberá tener un peso aproximado de 17 kg.	RACIMO DE 17 KG	60	$	$
15	Yuca fresca, firme, limpia y sin deterioro.	Kg	30	$	$
16	Cilantro fresco, limpio, con hojas verdes y en buen estado.	Kg	40	$	$
17	Carne de res correspondiente al corte cadera, apta para consumo humano, fresca o refrigerada y conservada en cadena de frío.	Kg	120	$	$
18	Cuchuco para consumo humano, limpio, seco y libre de impurezas	LIBRA	30	$	$
19	Cuajada fresca, apta para consumo humano, empacada higiénicamente y conservada en refrigeración.	Kg	130	$	$
20	Pechuga de pollo fresca o refrigerada, apta para consumo humano, empacada higiénicamente y conservada en cadena de frío.	Kg	140	$	$
21	Carne molida de res, apta para consumo humano, fresca o refrigerada, empacada	Kg	130	$	$

	higiénicamente y conservada en cadena de frío.				
22	Filete de tilapia, apto para consumo humano, fresco o congelado, empacado y conservado adecuadamente.	Paquete de 500g	90	$	$
23	Panela para consumo humano, empacada y protegida de contaminación.	Paca (24 pares)	40	$	$
24	Arroz blanco para consumo humano, limpio, seco, libre de insectos y materias extrañas.	Arroba	100	$	$
25	Café tostado y molido para consumo humano, empacado y rotulado.	Libra de 500 g	55	$	$
26	Azúcar blanca para consumo humano, seca, limpia y empacada	Kg	45	$	$
27	Fríjol seco para consumo humano, limpio, sin insectos ni materias extrañas.	Libra	45	$	$
28	Arveja seca para consumo humano, limpia y libre de impurezas.	Libra	40	$	$
29	Lenteja seca para consumo humano, limpia y libre de impurezas.	Libra	40	$	$
30	Chocolate en polvo para preparación de bebidas, apto para consumo humano y empacado.	Libra	30	$	$
31	Sal para consumo humano, seca, limpia y empacada.	Kg	35	$	$
32	Aceite vegetal comestible, en envase cerrado y rotulado.	Envase de 3.000 ml	35	$	$

33	Harina de trigo para consumo humano, seca, fina y empacada.	Libra	30	$	$
34	Huevos frescos para consumo humano, con cáscara íntegra y sin fisuras.	Cubeta de 30 unidades	50	$	$
35	Pan tajado fresco, empacado y con fecha de vencimiento vigente.	Paquete (24 rebanadas)	55	$	$
36	Gelatina surtida, apta para consumo humano, en presentación individual.	UNIDAD	50	$	$
37	Sardina en conserva, apta para consumo humano, en envase hermético y sin deterioro.	Unidad (425g)	60	$	$
38	Atún en conserva, apto para consumo humano, en envase hermético y sin deterioro.	Unidad (142g)	60	$	$
39	MOLIPOLLO CONGELADO	Unidad (500g)	70	$	$
40	Producto cárnico tipo salchichón, empacado, rotulado y apto para consumo humano.	Unidad de 480 g	60	$	$
41	Producto cárnico tipo mortadela, empacado, rotulado y apto para consumo humano.	Unidad de 500g	60	$	$
42	Jabón o detergente sólido para lavado de utensilios de cocina.	Unidad de 250 g	30	$	$
43	Producto líquido blanqueador y desinfectante de uso doméstico a base de hipoclorito de sodio.	Envase de 1.000 ml	20	$	$
44	Ambientador líquido para aromatizar espacios interiores.	Envase de 3.000 ml	20	$	$
45	Encendedor (Candela)	UNIDAD	15	$	$
46	Detergente en polvo para lavado y limpieza, empacado.	Bolsa de 1.000 g	35	$	$

47	Esponjilla de acero inoxidable para limpieza de utensilios.	Paquete por 3 unidades	30	$	$
48	Esponjilla abrasiva sintética para limpieza de utensilios y superficies.	Unidad	30	$	$
49	Pasta alimenticia tipo espagueti, empacada y apta para consumo humano.	Paquete de 250 g	45	$	$
50	Harina de maíz precocida para consumo humano, empacada.	Libra de 500 g	45	$	$
51	Condimento concentrado para preparación de alimentos, en presentación individual. (a base de caldo de costilla)	Caja por 12 unidades	40	$	$
52	Mezcla de condimentos o sazonador para alimentos, empacada individualmente. (color para alimentos)	Caja (35g)	40	$	$
53	Mantequilla o producto graso para consumo humano, empacado y conservado en refrigeración.	Presentación de 1.000 g	40	$	$
54	Servilletas de papel para uso en mesa, limpias y empacadas.	Paquete (100un)	35	$	$
TOTAL					$

Nota 1: Los interesados deberán revisar el anexo de presupuesto para no incurrir en errores al momento de presentar la propuesta económica, ni superar el valor fijado por el Municipio.

Nota 2: El límite presupuestal del Municipio asciende a **$ 40.261.500** el valor del contrato, incluido IVA y demás tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [día] días del mes de [mes] del año 2026.

Firma representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

Correo electrónico de contacto:

Teléfono de contacto:

Anexo No. 4. Conformación de Consorcio

Ciudad y Fecha,

Señores
Municipio de Filadelfia
La Ciudad

Referencia: Invitación Pública IPMC-034-2026.

Los suscritos, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], y [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifestamos por medio del presente documento que hemos acordado constituirnos en Consorcio para participar en el proceso impulsado por el Municipio para *"*SUMINISTRO DE VÍVERES PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CASA UNIVERSITARIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS, UBICADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES*"*. En consecuencia, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será según el estimado de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más como plazo legal de liquidación bilateral) y 1 año más.
2. El Consorcio está integrado por:

Integrante	Nombre	Participación (%)*
No. 1		
No. 2		

(*) La suma de los porcentajes de participación de ambos integrantes deberá ser igual al 100%, precisando que la participación mínima admisible será del 20%, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

3. El Consorcio se denomina [Nombre del Consorcio Proponente].
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegare a celebrar, como en las sanciones derivadas del mismo.
5. El representante del Consorcio es [Nombre del representante del Consorcio Proponente], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatarios, celebrar el contrato y adoptar las determinaciones necesarias para su correcta ejecución y liquidación, sin limitación alguna.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección:
Email:
Teléfono:

En constancia de lo anterior suscribimos este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma del representante del Consorcio.
Nombre:
CC.

Firma del Integrante No. 1 del Consorcio.
Nombre:
CC.

Firma del Integrante No. 2 del Consorcio.
Nombre:
CC.

Anexo No. 5. Conformación de Unión Temporal

Ciudad y Fecha,

Señores
Municipio de Filadelfia
La Ciudad

Referencia: Invitación Pública IPMC-034-2026.

Los suscritos, [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], y [Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifestamos por medio del presente documento que hemos acordado constituirnos en Unión Temporal para participar en el proceso impulsado por el Municipio para "SUMINISTRO DE VÍVERES PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA CASA UNIVERSITARIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA, CALDAS, UBICADA EN LA CIUDAD DE MANIZALES". En consecuencia, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la unión será según el estimado de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más como plazo legal de liquidación bilateral) y 1 año más.
2. La unión está integrada por:

Integrante	Nombre	Participación (%)*
No. 1		
No. 2		

(*) La suma de los porcentajes de participación de ambos integrantes deberá ser igual al 100%, precisando que la participación mínima admisible será del 20%, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

(**) Discriminar los Términos y Extensión de Participación en la Ejecución en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial para cada uno de los Integrantes.

3. La Unión se denomina [Nombre de la Unión Temporal Proponente].
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión es solidaria, tanto en la ejecución del contrato que se llegare a suscribir con el Municipio, como en las sanciones derivadas del mismo.
5. El representante de la Unión es [Nombre del representante de la Unión Proponente], quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar adjudicatarios, celebrar el contrato y adoptar las determinaciones necesarias para su correcta ejecución y liquidación, sin limitación alguna.
6. La sede de la Unión es:

Dirección:
Email:
Teléfono:

En constancia de lo anterior suscribimos este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma del representante de la Unión.
Nombre:
CC.

Firma del Integrante No. 1 de la Unión.
Nombre:
CC.

Firma del Integrante No. 2 de la Unión.
Nombre:
CC.